PRES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 274 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 04 SEP 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Oficios N° 917-2012-GRP-DREM-P/D, N° 381-2012-GR PUNO/GRDE, sobre DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PARA LA TRANSFERENCIA DE ACERVO DOCUMENTARIO DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Energía y Minas a través de su Oficio N° 917-2012-GRP-DREM-P/D, manifiesta que se tiene la necesidad de efectivizar la transferencia de funciones por parte del Ministerio de Energía y Minas al Gobierno Regional Puno, en lo que se refiere a funciones específicas en materia de energía, considerando la Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM/DM por la cual se concluyo la transferencia de funciones sectoriales, que en uno de los ítems señala las facultades referidas al otorgamiento de autorizaciones para generación de energía eléctrica con potencia instalada mayor a 500 KW y menores a 10 KW; por lo cual, a pedido de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, solicita la designación del encargados de efectuar labores de inventario y recepción del acervo documentario, a través de una resolución ejecutiva regional; para el efecto, propone designar al Director de Energía de la Dirección Regional de Energía y Minas Puno, Ing. Jhimmy Alberth Quisocala Herrera, identificado con DNI N° 02167914;

Que, estando a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM/DM y al comunicado de la Dirección General de Electricidad de fecha 06 de Agosto 2012; por el cual, se solicita la designación del Ing. Jhimmy Alberth Quisocala Herrera, para efectuar el proceso de inventario y transferencia del acervo documentario de las concesiones y autorizaciones de generación eléctrica, en representación de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Puno; y

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR al DIRECTOR DE ENERGÍA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, **JHIMMY ALBERTH QUISOCALA HERRERA**, para que en representación de la DREM PUNO, intervenga en el proceso de inventario y recepción del acervo documentario de las concesiones y autorizaciones de generación eléctrica correspondientes a la Región Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PUNO, dispondrá las acciones necesarias para el cumplimiento del proceso para el cual se acredita al Director de Energía; debiendo informar de lo actuado, si fuera preciso documentadamente, a la Presidencia Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

12PR/312